

Plan de Actuación para
minimizar el impacto del

accidente de tráfico

sobre la siniestralidad
laboral



El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 21 de junio de 2011, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter temporal para el estudio de los accidentes de tráfico laborales. El grupo quedó constituido en junio de 2012.

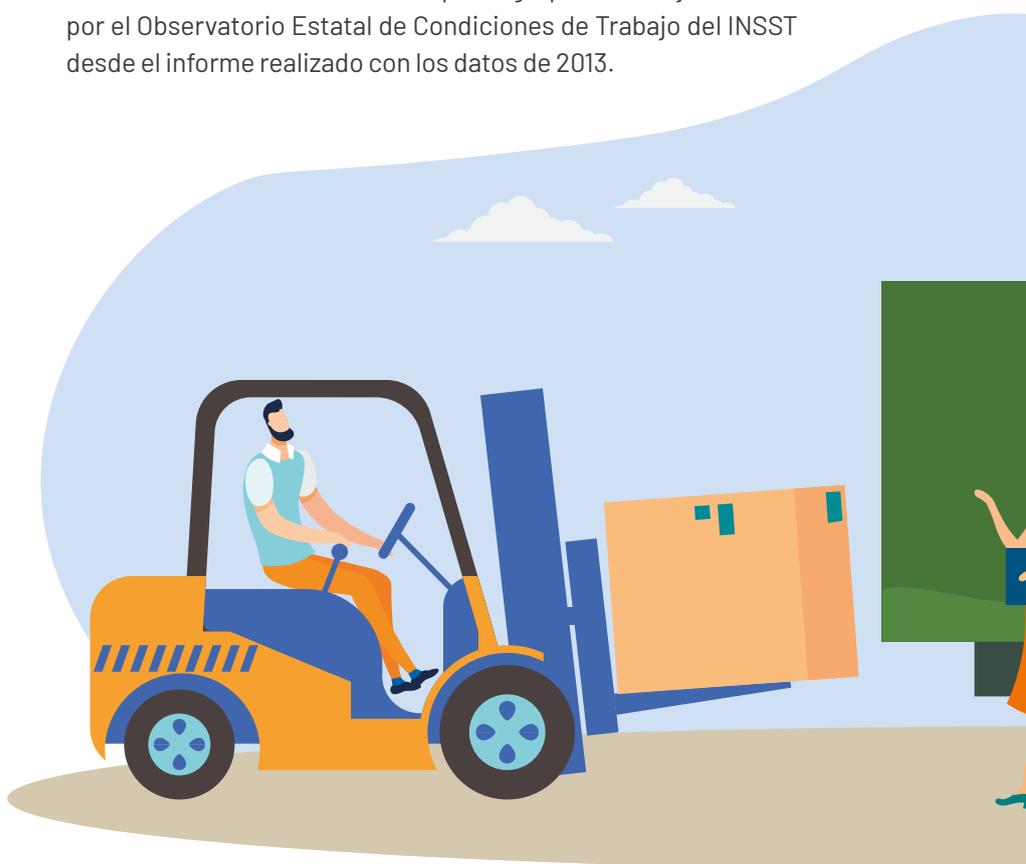
El mandato del grupo se orientó a los siguientes objetivos:

- Analizar los datos estadísticos de los accidentes de tráfico laborales;
- Analizar la problemática derivada de los accidentes de tráfico laborales en jornada de trabajo y proponer medidas a adoptar;

La propuesta de creación de este Grupo tiene su origen en una proposición no de Ley del Congreso de los Diputados.

El Pleno de la CNSST celebrado el día 17 de junio de 2016, aprobó el documento "Informe del GT Seguridad Vial Laboral de la CNSST". En él se presentan los resultados del análisis de los datos de siniestralidad y mortalidad de los accidentes laborales de tráfico, la información obtenida sobre el consumo de alcohol y las drogas y la descripción de la antigüedad del parque móvil existente en España; así como un recopilatorio de las actuaciones relativas a la seguridad vial laboral que han desarrollado las administraciones públicas. Con este documento el grupo cerró la primera parte de su mandato "Analizar los datos estadísticos de los accidentes de tráfico laborales".

El formato de presentación de los datos de siniestralidad laboral relacionada con el tráfico consensuado por el grupo de trabajo ha sido asumido por el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo del INSST desde el informe realizado con los datos de 2013.



Para continuar con el cumplimiento de la segunda parte del mandato “Analizar la problemática derivada de los accidentes de tráfico laborales en jornada de trabajo y proponer medidas a adoptar” durante las reuniones celebradas en los años 2015, 2016 y 2017, el grupo de trabajo debatió ampliamente sobre posibilidades de actuación en distintos apartados relacionados con la seguridad vial laboral. Los debates versaron sobre la necesidad de criterios técnicos, el estado de la formación, las condiciones de los vehículos, la necesidad de ampliar la recogida de datos y de realizar análisis y estudios más profundos, el contenido y la forma de llevar a cabo la vigilancia de la salud y la posibilidad de actuar a través de los convenios colectivos y las relaciones laborales que éstos establecen.

Además de los debates mencionados, las reuniones del grupo han servido también para recibir información de las acciones desarrolladas por algunos participantes en su ámbito de actuación. En concreto varias Comunidades Autónomas han presentado sus actuaciones o campañas, sirviendo éstas como muestra o ejemplo para otros participantes y fomentando la comunicación y colaboración entre ellos.

Así mismo representantes de la Dirección General de Tráfico han informado sobre nuevos desarrollos legislativos relativos al tráfico que tienen repercusión en la seguridad vial. El INSST presentó su campaña ¡Hazte Visible! dirigida a los motoristas de reparto a domicilio y ha ido presentando los datos del informe Anual de Accidentes Laborales de Tráfico cada vez que éste se ha actualizado, presentando además datos evolutivos que ilustran la tendencia de este tipo de siniestralidad laboral.

Necesariamente, ya que así lo indicaba el mandato, las conclusiones de estos debates debían generar propuestas de medidas a adoptar.





Simultáneamente a nuestros trabajos, durante 2017 se estaba debatiendo en el grupo “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020” el plan de acción 2017-2018, que finalmente estableció para el cumplimiento de la línea de actuación 3A.2 “Diseñar e implementar actividades de investigación, prevención y sensibilización enfocadas a minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral” la medida **Diseño e implementación de un plan de actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral**, siendo responsable de esta medida la propia CNSST.

Un plan de actuación entendemos que es el conjunto de medidas de actuación consensuadas y asignadas a uno o varios responsables, de forma que el plan de actuación que se ha diseñado da cumplimiento a la segunda parte del mandato del grupo Seguridad Vial Laboral de la CNSST.

Con el objeto de dar cumplimiento a la línea de actuación 3A.2 del Plan de acción 2015-2016 relacionado con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, “Diseñar e implementar actividades de investigación, prevención y sensibilización enfocadas a minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral”, se han establecido una serie de medidas enfocadas al diseño e implementación de un plan de actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral.

El plazo de ejecución propuesto para este **Plan de actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral** son los dos últimos años de la EESST 2015-2020. Al final de este periodo la CNSST realizará un informe de evaluación del cumplimiento de este Plan. Los responsables implicados reportarán las medidas ejecutadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Nº MEDIDA	MEDIDAS	RESPONSABLES
1	Elaborar unas directrices básicas que sirvan de ayuda y referencia a los técnicos de prevención en el ámbito de la seguridad vial laboral.	INSSBT/DGT/ CNSST
2	Impulsar la coordinación efectiva de actividades empresariales en relación con la seguridad vial laboral.	TODOS LOS IMPLICADOS
3	Trasladar a las Administraciones Públicas la conveniencia de promover la renovación del parque móvil de las empresas, de manera que se adquieran vehículos que lleven incorporado el máximo número posible de medidas de seguridad.	CNSST
4	Impulsar campañas de información y sensibilización.	TODOS LOS IMPLICADOS/ CNSST
5	Promover las buenas prácticas en la conducción de vehículos por parte de los trabajadores y trabajadoras.	TODOS LOS IMPLICADOS/ CNSST
6	Recomendar a los interlocutores sociales que potencien la formación en seguridad vial laboral en los convenios colectivos, independientemente del cumplimiento de las obligaciones del artículo 19 de la LPRL.	INTERLOCUTORES SOCIALES
7	Trasladar al grupo de trabajo "Formación" de la CNSST la necesidad de mejorar la formación de los Técnicos de Prevención en la materia Seguridad Vial Laboral.	CNSST
8	Potenciar la vigilancia de la salud (estudios epidemiológicos, exámenes de salud específicos que favorezcan la detección de enfermedades profesionales y la detección precoz de las patologías que influyen en la conducción, etc.) para que mediante actuaciones específicas, adecuadamente planificadas y protocolizadas teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, pongan de manifiesto los cambios de salud de una población, independientemente del cumplimiento de las obligaciones del artículo 22 de la LPRL.	TODOS LOS IMPLICADOS
9	Fomentar la prevención de las drogodependencias y adicciones para abordar la problemática que se deriva del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias en el ámbito laboral, identificando y buscando solución a las situaciones y riesgos derivados de dicho consumo en el marco de la prevención.	TODOS LOS IMPLICADOS
10	Establecer, a través de la negociación colectiva, programas de prevención e intervención a adoptar en las empresas y todas aquellas situaciones necesarias para prevenir las adicciones que afecten a la Seguridad Vial Laboral.	INTERLOCUTORES SOCIALES
11	Profundizar en el análisis pormenorizado de la siniestralidad laboral de tráfico.	TODOS LOS IMPLICADOS/ CNSST

**COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
